

BOLETÍN 256

Pachuca, Hgo., a 28 de mayo de 2019.

APRUEBA CONGRESO CONVOCATORIA PARA INTEGRAR CONSEJO CIUDADANO DE BÚSQUEDA DE PERSONA DE HIDALGO

+ Será integrado por 02 familiares las personas desaparecidas: 02 especialistas de reconocido prestigio; y 02 representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

+ Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, verificarán los documentos de los aspirantes.

+ Las personas que resulten nombradas Consejeros Estatales Ciudadanos rendirán la protesta de ley ante el Pleno del Congreso.

El Congreso de Hidalgo aprobó, con 26 votos a favor, cero en contra y una abstención, el Acuerdo Económico que contiene la convocatoria y el procedimiento para el nombramiento de seis consejeros honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

Lo anterior para que organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en la materia y a la sociedad en general, integren el citado Consejo.

Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Servicio Legislativos, serán las encargadas de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Estatal Ciudadano.

El Consejo Estatal Ciudadano estará integrado por: Dos familiares que representen a los familiares de las personas desaparecidas o no localizadas; Dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de

Personas Desaparecidas o No Localizadas; y Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema.

Agotada la etapa de recepción, las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, verificarán los documentos presentados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

Las Comisiones mencionadas realizarán la verificación de que las y los aspirantes sean personas honorables, profesionistas según sea el caso de la postulación respectiva, como también de que no han sido condenados por la comisión de un delito doloso o inhabilitados en el supuesto de haber sido servidores públicos, razón por la cual requerirán a cualquier autoridad corroborar lo indicado en los documentos que se pongan a su alcance y con motivo de la postulación para la plena acreditación de la idoneidad del o la ciudadana propuesta.

Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, acordarán el formato y metodología para la aplicación de la evaluación de las y los aspirantes, la cual será:

1. El orden de las entrevistas será de conformidad al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.
2. Las entrevistas se realizarán ante los integrantes de las Comisiones ya referidas los días 06 y 07 de junio en un horario de 9:00 a 16:30 horas, en la Sala Juárez ubicada en Torre Legislativa, Cuarto Piso, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, en las cuales se evaluarán criterios relativos a la experiencia profesional o personal acorde al caso, conocimiento y dominio del tema, conocimiento del marco jurídico aplicable, conocimiento al cargo a ocupar y las funciones del mismo, propuestas a realizar en caso de ser elegidos al cargo que se contiene entre otras.

Las fechas y horarios serán notificadas a las y los aspirantes por medio de correo electrónico y llamada telefónica; debiendo estar presentes con 10 minutos de antelación, en caso contrario perderán su derecho a participar.

3. Las Comisiones leerán una breve presentación del perfil de la o el aspirante, para a continuación cederle la palabra hasta por un máximo de 7 minutos para exponga su idoneidad para ocupar el cargo de Consejero Estatal Ciudadano.

4. Terminada la exposición las y los Diputados integrantes de las Comisiones podrán formular a la o el aspirante hasta un máximo de 3 preguntas (cada una hasta por 2 minutos y otorgando hasta 3 minutos para la contestación) relacionadas con los criterios señalados en el punto número 2.

5. Terminada cada entrevista, el aspirante saldrá del lugar en que se realizó la misma para que acto seguido las y los Diputados integrantes de las Comisiones realicen la evaluación correspondiente.

6. Una vez concluidas la totalidad de las entrevistas las Comisiones de Estudio y Dictamen se reunirán para deliberar los resultados y emitir el Dictamen que contenga a las personas idóneas para ocupar el cargo de Consejeros del Consejo Estatal Ciudadano.

El listado de las y los aspirantes inscritos para ocupar los cargos de Consejeros del Consejo Estatal Ciudadano, así como los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas, deberán ser publicados por medio de un comunicado en la página web del Congreso del Estado, en la cual también será publicado el calendario de evaluación que realizarán las Comisiones.

Una vez aplicada la evaluación con la metodología acordada a las y los aspirantes, las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia remitirán a la Directiva en turno para que por su conducto se publique por medio de un comunicado en la página web del Congreso del Estado el 07 de junio de 2019, el listado de las y los seis aspirantes que,

cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para el cargo de Consejero Estatal Ciudadano, referidos en la Convocatoria.

Las personas que resulten nombradas Consejeros Estatales Ciudadanos rendirán la protesta de ley ante el Pleno del Congreso; los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

La presente convocatoria quedará abierta a partir de su publicación en la página web del Congreso del Estado <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/>, en las redes sociales oficiales del Congreso del Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

0000